

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

23789 *Resolución de 4 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional Veterinario.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Reales Decretos 656/2024, de 2 de julio y 625/2023, de 11 de julio, por los que se aprueban las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, entre otras, en las páginas web www.mapa.gob.es y www.administracion.gob.es.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 129 plazas del Cuerpo Nacional Veterinario, código 0102, por el sistema general de acceso libre.

De las plazas mencionadas, 32 corresponden al Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo (BOE del 25), 62 al Real Decreto 625/2023, de 11 de julio (BOE del 12 de julio) y 35 al Real Decreto 656/2024, de 2 de julio (BOE de 3 de julio).

Del total de las plazas convocadas se reservarán 9 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. De esas 9 plazas, 3 corresponden a las plazas no cubiertas en la convocatoria anterior y correspondientes a la oferta de empleo público de 2022, que se convocan de nuevo de conformidad con lo previsto en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023,

de 19 de diciembre. Y de las otras seis plazas, 3 corresponden a la oferta de empleo público de 2023 y 3 a la oferta de empleo público de 2024.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, las personas aspirantes con dicha condición que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por el citado cupo, y siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, serán incluidos por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas en el proceso no se acumularán a las del turno general.

De acuerdo con lo establecido en el 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, las plazas no cubiertas en la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. La nueva convocatoria identificará las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

La fase de oposición tendrá una duración máxima de un año y el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El tribunal calificador publicará un cronograma orientativo con las fechas previstas para la realización de los ejercicios del proceso selectivo conforme a los plazos previstos en la base 4.

Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, quienes hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos serán nombrados funcionarios/as de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

3. Desarrollo del proceso selectivo

3.1 El orden de actuación se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra V, según lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 31). En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

3.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oep.aspx, así como en la página web: www.administracion.gob.es.

3.3 Cualquier consulta en relación con las bases de esta convocatoria se deberá dirigir a la dirección de correo electrónico oposiciones@mapa.es.

4. Duración del proceso selectivo

De acuerdo con el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, las convocatorias deberán ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y las respectivas fases de oposición en un año, salvo causa motivada que deberá justificarse ante el departamento ministerial con competencias en materia de función pública.

5. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II de esta convocatoria.

6. Titulación

Se requerirá estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria o Grado en Veterinaria, o en condiciones de obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

7. Acceso de personas con discapacidad

7.1 Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

7.2 Las personas aspirantes con discapacidad podrán pedir, en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

7.3 A quienes participen por el turno de reserva de discapacidad y superen el primer ejercicio, con una nota superior al 50 por ciento de la calificación máxima prevista para ese ejercicio, se les conservará esta puntuación para la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación sean análogos, salvo actualización normativa.

7.4 Toda la información del proceso selectivo se realizará en formatos adecuados siguiendo los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, definidos en el artículo 2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

8. Elaboración de lista de personas candidatas

8.1 Conforme a lo previsto en el artículo 114.4 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 noviembre, y con la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, el Tribunal elaborará una relación de posibles personas candidatas para el nombramiento como

personal funcionario interino del Cuerpo Nacional Veterinario, previo informe del departamento ministerial con competencias en materia de función pública.

Esta relación, que tendrá una duración que no excederá de dos años, se conformará con las personas aspirantes que hayan superado al menos un ejercicio de la fase de oposición, ordenadas por la suma total de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios aprobados, con la finalidad de que la selección de personal funcionario interino del Cuerpo Nacional Veterinario se pueda realizar con esta lista de personas candidatas mediante procedimientos ágiles, salvo para aquellas personas que manifiesten expresamente su deseo de no participar en dicha lista.

8.2 Para poder iniciar el procedimiento de gestión de la lista de personas candidatas, será necesaria la autorización de la Dirección General de la Función Pública.

8.3 Este procedimiento de selección de personal funcionario interino se hará público en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

9. Solicitudes

9.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial de admisión 790, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», exclusivamente a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo (BOE del 31 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y en la Orden APA/76/2020, de 20 de enero (BOE del 30 de enero), por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso a los cuerpos y escalas de personal funcionario y puestos de personal laboral fijo cuya selección corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre y en la Orden APA/76/2020, en caso de incidencia técnica que imposibilite la presentación de la solicitud por medios telemáticos, y hasta que se solucione la incidencia, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos y publicará en la sede electrónica del órgano convocante, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

a) La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La cumplimentación e inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación o subsanación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de referido.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo de subsanación.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al teléfono 060, o rellenar el formulario de consultas/incidencias, disponible en la siguiente dirección: <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS>.

b) El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de esta, deberá adjuntarse escaneada la documentación justificativa relacionada en el anexo IV de esta convocatoria, si no se da la conformidad al órgano gestor para la verificación de datos en la plataforma de intermediación.

Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso, del pago en la pestaña «Mis inscripciones».

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por quienes la cursen en el extranjero, se podrá presentar en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC BBVAESMM) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Derechos de examen». Este sistema de pago sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

El tratamiento de la información por medios telemáticos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

9.2 La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

9.3 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

9.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo V.

10. Tribunal

10.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

10.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

10.3 Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

10.4 De acuerdo con el artículo 3.15 del Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, se publicará en la página web del Departamento un breve currículo profesional de las personas que forman parte del tribunal calificador de este proceso selectivo.

10.5 Se habilita al tribunal calificador para que adopte las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios. Para ello, el tribunal podrá acordar la forma, el procedimiento a seguir y el orden de actuación de las personas aspirantes, en

aras a garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como la celeridad, agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo del proceso selectivo.

10.6 El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo Nacional Veterinario a un número superior de personas aprobadas al de plazas convocadas.

10.7 Una vez iniciado el proceso selectivo, las comunicaciones e incidencias relacionadas con el mismo se deberán dirigir al Tribunal, que tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Paseo Infanta Isabel, 1, y en horario de 9 a 14:30 horas, y en la dirección de correo electrónico seleccion.veterinarios@mapa.es.

11. Destinos

Con el fin de canalizar los principios contenidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las convocatorias de procesos selectivos derivadas de la Oferta de Empleo Público, se podrá establecer la obligatoriedad de que quienes superen dichas pruebas soliciten destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

Entre los puestos ofertados a los aspirantes que superen este proceso selectivo se podrán incluir puestos adscritos a otros Departamentos Ministeriales.

12. Embarazo de riesgo o parto

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

13. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo y el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 4 de noviembre de 2024.–El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición

La fase de oposición constará de 4 ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Las puntuaciones mínimas de cada ejercicio resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el Tribunal.

El órgano de selección dará difusión, con anterioridad a la realización de cada prueba, a los criterios generales de valoración, superación y acceso a los siguientes ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de 4 horas, de 2 temas de carácter general sobre materias relacionadas con el contenido del programa, elegidos por el opositor de entre 3 temas propuestos por el Tribunal.

Las personas aspirantes harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública, previo señalamiento de fecha y hora, en la provincia que hayan indicado en su solicitud de participación en el proceso selectivo, de acuerdo con lo indicado en el anexo V de estas bases.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la capacidad de redacción, la originalidad en el planteamiento del tema y el orden lógico en la exposición del mismo, así como la utilización adecuada del lenguaje.

Se otorgará una calificación máxima de 17 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 8,5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, en el idioma inglés, destinada a acreditar el conocimiento escrito y oral del idioma inglés de las personas aspirantes.

Se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación: una presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la cual se podrá acreditar el conocimiento de inglés presentando alguno de los títulos recogidos en el anexo IV y siguiendo el procedimiento establecido.

Las personas aspirantes deberán indicar en la casilla «27 A» del modelo 790 la opción de evaluación del conocimiento de idioma a la que se acogen, escribiendo «presencial», si se va a realizar la prueba escrita y la oral o, escribiendo «título acreditativo», si se va a presentar alguno de los títulos recogidos en el anexo IV que acredite el nivel de idioma.

Independientemente de la modalidad a la que se acojan, la calificación de este ejercicio será de apto o no apto. Esta calificación vendrá determinada por la capacidad de la persona aspirante para entender el idioma inglés y para expresarse con la suficiente fluidez, ya sea demostrada mediante la realización de las correspondientes pruebas o acreditada mediante alguno de los títulos recogidos en el anexo IV.

Modalidad presencial: la prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

a) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés, sin diccionario. Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos.

b) Un resumen en inglés de un texto que les será leído a las personas aspirantes en inglés. Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el Portal Web del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con la persona aspirante en inglés.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Cuando el nivel demostrado en las pruebas sea inferior al nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, la calificación será de no apto y no se tendrá acceso al siguiente ejercicio.

Alternativamente a la modalidad anterior, las personas aspirantes que así lo deseen podrán acreditar su conocimiento de inglés presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo IV, siempre y cuando dicho título se haya obtenido en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias, salvo que el plazo de vigencia del título presentado sea inferior, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por las normas que rijan el título en cuestión.

Quienes se acojan a esta modalidad, además de indicarlo en el modelo 790 deberán adjuntar a su solicitud la titulación que acredita el conocimiento de inglés.

Se deberá acreditar un nivel mínimo de B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y de acuerdo con el anexo IV. Cuando el nivel acreditado con el título presentado sea inferior a B2 la calificación será de no apto y no se tendrá acceso al siguiente ejercicio.

El tribunal, por la relevancia del documento y ante la existencia de dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá requerir la documentación original acreditativa de la titulación en cualquier momento del proceso selectivo. La persona aspirante deberá presentar dicha documentación en el momento indicado. A tal efecto, preferiblemente, se aprovechará para este requerimiento la convocatoria de ejercicios de la fase de oposición. Si no se presentara dicha documentación o de la documentación presentada se dedujera que no se está en posesión de una titulación acreditativa del nivel requerido, se perderá el acceso al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición oral de tres temas: uno de cada una de las partes del programa. Para ello, el opositor u opositora elegirá un tema de entre dos sacados al azar de la primera parte del programa, e igualmente sacará al azar los otros dos temas, de los cuales uno corresponderá a la segunda parte del programa, y el otro a la tercera.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Para la exposición de los temas se dispondrá de un máximo de 45 minutos, disponiendo de 10 minutos para la preparación previa de los mismos.

Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado la persona aspirante.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico o la preparación de un informe propuesto por el Tribunal, en un plazo máximo de 4 horas.

Se podrán utilizar únicamente los materiales en soporte papel, que, en su caso, sean puestos a disposición de los opositores por el Tribunal.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora; pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, su capacidad de expresión escrita y oral, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o informe y la capacidad de relacionar los mismos.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Quienes superen este cuarto ejercicio, habrán superado la fase de oposición y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente con cualquier otro proceso selectivo, en las fechas de celebración de cualquiera de sus fases, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo de cursos selectivos, períodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como funcionario de carrera.

Las calificaciones de los distintos ejercicios se publicarán una vez haya actuado la última persona aspirante en cada uno de los ejercicios.

A las personas aspirantes que superen el primer ejercicio, pero no el proceso selectivo, con una nota superior al 50 por ciento de la calificación máxima prevista, se les conservará la calificación de ese ejercicio en la convocatoria inmediata siguiente. No obstante, si en la convocatoria inmediata siguiente optasen por realizar el ejercicio, quedará sin efecto el resultado obtenido para aquel en la presente convocatoria.

2. *Curso selectivo*

Consistirá en un periodo de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuya duración máxima será de tres meses.

Este curso irá dirigido a la adquisición de conocimientos propios del futuro desempeño profesional, e incluirá un módulo en materia de igualdad entre hombres y mujeres y otro en materia de violencia de género.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo las personas aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

El personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo que hubiera superado estas pruebas selectivas será autorizado para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La calificación máxima del curso selectivo será de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este curso será de 10 puntos.

Potestativamente, el órgano convocante podrá incluir, dentro del curso selectivo, un período de prácticas, pudiendo desarrollarse en régimen de estancia en otras administraciones o instituciones vinculadas al sector agroalimentario.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo en la convocatoria inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o periodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

Una vez superado el curso selectivo, las personas aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional Veterinario. Quienes ya fueran personal funcionario de carrera o personal laboral fijo antes de participar en estas pruebas selectivas, continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquél en que finalice la realización del curso selectivo, con independencia del momento en que se publique la calificación de dicho curso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio.
3. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

El personal funcionario español al servicio de Organismos Internacionales podrá acceder al empleo público siempre que posean la titulación requerida y superen los correspondientes procesos selectivos.

La exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen deberá solicitarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el Cuerpo o Escala y acompañará acreditación de las convocatorias, programas y pruebas superadas, así como certificación expedida por el Organismo internacional correspondiente de haber superado aquéllas. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero.

ANEXO II

Programa

Primera parte

Parte general

1. La Constitución Española de 1978: características, estructura, principios y valores superiores. Los derechos fundamentales y su especial protección. La reforma constitucional.

2. La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión, regencia y refrendo. El Tribunal Constitucional. Órganos constitucionales: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. La función consultiva: el Consejo de Estado.

3. El Poder Judicial. El control jurisdiccional de la actividad administrativa.

4. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y competencias del Congreso de los Diputados y del Senado. Organización y funcionamiento. El procedimiento legislativo.

5. El Poder Ejecutivo: composición, designación y cese. Funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado. Principios constitucionales y regulación. El Gobierno en funciones. Órganos de colaboración y apoyo del Gobierno.

6. La Administración Pública: principios constitucionales. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. La Administración General del Estado periférica. La Administración en el exterior. El Sector Público institucional.

7. La definición constitucional del Estado. Soberanía nacional y derecho a la autonomía. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas y entidades locales. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. Colaboración, cooperación y coordinación entre las distintas administraciones públicas. La distribución de competencias en materia agroalimentaria, pesquera y sanitaria entre el Estado y las comunidades autónomas.

8. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. Los tratados internacionales. La Ley: concepto y tipos. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Real Decreto-ley y Real Decreto Legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria.

9. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Fases del procedimiento administrativo. La potestad sancionadora de la Administración: principios generales y especialidades del procedimiento sancionador.

10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación y notificación. Nulidad y anulabilidad. Conversión, conservación y convalidación. Ejecución forzosa. La revisión de actos en vía administrativa.

11. Los Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, discusión y aprobación del presupuesto. La prórroga presupuestaria. Principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y los presupuestos del Estado. Modificaciones presupuestarias.

12. El control interno de la gestión económico-financiera en España: La Intervención General de la Administración del Estado; la función interventora y el control a posteriori. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. Déficit y deuda pública.

13. Distinción entre contrato, convenio y subvención. Régimen jurídico de los convenios. Protocolos Generales de Actuación. Encomiendas de gestión y encargos a medios propios.

14. Los contratos del sector público. Concepto y clases. Sujetos. Procedimientos de adjudicación. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

15. Régimen jurídico de las subvenciones: naturaleza, principios, tipos y procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones. Reintegro y control.

16. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. La planificación de recursos humanos. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

17. Políticas de igualdad de género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Políticas contra la violencia de género: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas de dependencia: la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

18. El Gobierno abierto. Concepto y principios informadores. Especial referencia a la transparencia y el acceso a la información pública, a la rendición de cuentas y al buen gobierno. Datos abiertos y reutilización. Acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas. La Administración electrónica.

19. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Estructura, competencias. Interrelación con otros Departamentos. La organización periférica: áreas funcionales de Agricultura y Pesca. La Administración en el exterior del Ministerio. Los organismos autónomos y sociedades mercantiles públicas del Ministerio.

20. El Ministerio de Sanidad. Estructura y competencias. La Agencia española de medicamentos y productos sanitarios. La organización periférica: áreas funcionales de Sanidad y Política Social.

21. La política exterior española: evolución y líneas generales. Especial referencia a los sectores agroalimentario y pesquero Relaciones exteriores de la economía española. La balanza de pagos. La balanza comercial. Productos y áreas de intercambio.

22. La Unión Europea. Antecedentes históricos, naturaleza jurídica y objetivos. Evolución, tratados originarios y modificativos, fines y perspectivas. Evolución de su composición y adhesión del Reino de España a la Unión. Países candidatos y candidatos potenciales.

23. Las instituciones de la Unión Europea I. El Consejo de la Unión Europea y el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia. El Banco Central Europeo y el Tribunal de Cuentas. Otros organismos europeos: el Comité Económico y Social, el Comité de las Regiones, el Banco Europeo de Inversiones y el Defensor del Pueblo Europeo. Composición, organización, funcionamiento y atribuciones.

24. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Derecho originario y Derecho derivado. Los procesos de decisión en la Unión Europea, especial referencia al procedimiento legislativo ordinario. Las relaciones entre el Derecho Europeo y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Particularidades del caso español: el papel de las comunidades autónomas.

25. Las competencias de la Unión Europea. El principio de atribución. La Comitología. Las cooperaciones reforzadas. La política de competencia y el régimen de

ayudas de Estado. La política fiscal. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento y sus implicaciones en la política fiscal de los Estados miembros. Los planes nacionales de reforma. La lucha contra el fraude y la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.

26. Los presupuestos de la Unión Europea. Análisis y evolución. Financiación del presupuesto: aportaciones nacionales y recursos propios. Principales áreas de gasto: políticas comunes (PAC y Cohesión) y nuevas prioridades. La ejecución y el control del presupuesto de la Unión Europea. Gestión directa y gestión descentralizada.

27. La Unión Económica y Monetaria. Política comercial de la UE. Principales acuerdos comerciales. Especial referencia a los acuerdos en materia agroalimentaria y pesquera. La Organización Mundial del Comercio.

28. El mercado interior. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales.

29. La política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. La Política de Vecindad. Acuerdos de Asociación de la Unión Europea y otros acuerdos internacionales de la UE. El Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia.

30. El modelo agrario europeo. Política Agraria Común (PAC). Evolución y reformas. Marco jurídico y objetivos actuales. El Plan Estratégico de la PAC de España.

31. Política Pesquera Común (PPC). Origen, principios e instrumentos. Evolución y reformas. Marco jurídico y objetivos actuales.

32. Política medioambiental de la Unión Europea. Origen y evolución. Principios Generales. Marco jurídico y objetivos actuales. Especial referencia a los Programas de Acción Ambiental de la UE. Los instrumentos financieros: el Programa LIFE de la Unión Europea. Políticas de investigación e innovación en la Unión Europea.

33. El desarrollo sostenible: Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Origen y finalidad. Especial referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con las competencias del Ministerio. La economía circular y la bioeconomía: definición, importancia y estrategias nacionales y europeas.

34. La población española: estructura, distribución, evolución y tendencias. Especial referencia a la población urbana y la población rural y al reto demográfico. Caracterización de la población agraria y pesquera. Factores de modernización e innovación.

35. La economía española. Dimensiones e importancia en el concierto internacional y factores condicionantes de la economía española. Principales períodos económicos y evolución sectorial. Principales indicadores. Los sectores económicos: concepto, delimitación, caracterización y dimensión.

36. La política económica: concepto, objetivos, instrumentos y limitaciones. Líneas generales de la política económica actual. Especial referencia a la política financiera, la política monetaria y la política fiscal. La unidad de mercado.

37. La política de precios y de rentas. Medidas de mantenimiento de rentas y sostenimiento de precios. Fiscalidad agraria. Seguros agrarios. Seguridad social agraria.

38. La configuración constitucional de la sanidad en España: el derecho a la protección de la salud. Las competencias sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las transferencias sanitarias. Coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

39. Economía de la salud. Evaluación económica de políticas sanitarias: coste-eficacia y coste-efectividad. Medidas de eficiencia en el Sistema Nacional de Salud. La I+D+i como motor económico del país. La investigación en salud.

40. Política de salud de la Unión Europea. Origen y Evolución. Principios Generales. Marco jurídico y objetivos actuales. Programa EU4HEALTH (La EU por la salud 2021-2027).

Programa específico

Segunda parte

Política agraria comunitaria

1. Las ayudas directas en el marco de la política agraria común. Principales características. Aplicación en España.
2. Política de mercados. La Organización Común de Mercados (OCM) única. Red de seguridad de los mercados agrarios. Búsqueda del equilibrio en la cadena de valor agroalimentaria. Medidas específicas de apoyo.
3. La política de desarrollo rural. Evolución. Actuaciones clásicas y nuevas actuaciones. La financiación de la política de desarrollo rural y su aplicación en España.

Sectores y mercados agroalimentario, ganadero y pesquero

4. La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. Proyección regional. Tipología de la empresa agraria española. Indicadores económicos.
5. La empresa pesquera. Características y tipos. Las empresas mixtas. Principales flotas pesqueras y producción pesquera en España. Aspectos regionales: explotación marisquera del litoral. La industria pesquera. Estructura y dimensión económica. Ordenación de su actividad.
6. La empresa agroalimentaria. Características y tipos. Principales producciones. Grupos empresariales. La penetración multinacional. El suministro de materias primas. Contribución al desarrollo rural. Distribución regional de la industria agroalimentaria.
7. La comercialización en origen y en destino de los productos agrarios. Los mercados en origen y en destino. Canales de comercialización. La Empresa nacional MERCASA.
8. La comercialización pesquera. Principales aspectos que la condicionan. Los mercados en origen. Las lonjas. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.
9. La producción agrícola en España: cultivos herbáceos e industriales, frutas y hortalizas, vitivinicultura, y aceite de oliva. Otras producciones: plátano, algodón, arroz y tabaco. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la UE.
10. Producción de carne de vacuno. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de la carne de vacuno: estructura y competencias.
11. Producción de carne de ovino y caprino. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de la carne de ovino y caprino: estructura y competencias.
12. Producción de carne de porcino. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de la carne de porcino: estructura y competencias.
13. Producción de carne de ave. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de la carne de ave: estructura y competencias.
14. Producción de huevos. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de los huevos: estructura y competencias.
15. Producción de leche de ganado bovino. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de la leche y productos lácteos: estructura y competencias.
16. Producción de leche de ovino y caprino. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación

de los mercados comunitarios de la leche y productos lácteos: estructura y competencias.

17. Otras producciones ganaderas: cunicultura, apicultura, helicultura, especies cinegéticas y producción de équidos. Sistemas de producción. Características e importancia económica. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea.

18. La ordenación de las explotaciones ganaderas. El impacto ambiental de las explotaciones ganaderas. Normativa legal.

19. Las producciones ganaderas intensivas y extensivas. Características diferenciales. Ventajas e inconvenientes.

20. Las producciones agrarias ecológicas. Objetivos y principios. Normas generales de producción. Caracterización, control, certificación y etiquetado de los productos ecológicos. Intercambios de los productos ecológicos con terceros países. Normativa legal.

21. La selección ganadera. Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas. Nuevo marco zootécnico de la UE.

22. La identificación animal. Normativa legal. Sistemas de identificación. Importancia y objetivos. La trazabilidad aplicada a las producciones y a la industria agroalimentaria y pesquera. Sistemas informáticos.

23. El movimiento pecuario y de animales de compañía a nivel nacional e intracomunitario. Controles oficiales. Implicaciones sanitarias y de bienestar animal. Normativa legal. Sistemas informáticos.

24. Protección y bienestar de los animales en la explotación, transporte y matadero. Implicaciones económicas y sanitarias. Normativa legal.

25. Protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos. Métodos alternativos. El principio de las tres erres.

26. La protección y regeneración de los recursos pesqueros. Conocimiento en pesca: el marco europeo de recopilación de datos del sector pesquero. Técnicas y artes de pesca. Las reservas marinas en España. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentadas (pesca INDNR). Definición e impacto. Normativa básica.

27. La pesca en la Unión Europea y en el mundo. Los tratados internacionales en materia de pesca. Importancia económica. Consecuencias para España. Acuerdos bilaterales de la UE con terceros países en materia de pesca. Las organizaciones regionales de pesca.

28. La acuicultura marina y acuicultura continental. Producción e importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales de la acuicultura española. Retos y estrategias de futuro. Las Juntas Asesoras Nacionales de Cultivos marinos y continentales.

29. La calidad agroalimentaria. Definición y principios. Principales normas de calidad. La calidad diferenciada en las producciones agrarias. Figuras de calidad diferenciadas y su evolución. Normativa legal. Controles oficiales de la calidad comercial y de la calidad diferenciada.

30. La Organización Mundial del Comercio (OMC): origen, evolución y rondas de negociación. Situación y perspectivas actuales. La globalización del comercio agroalimentario. El principio de precaución. Barreras sanitarias y fitosanitarias y trabas técnicas en el comercio mundial agroalimentario.

31. El comercio mundial de productos agrarios y pesqueros. Principales características y corrientes del comercio mundial de productos básicos, especializados y transformados. Las grandes Bolsas mundiales del comercio de productos agrarios. El comercio exterior agrario y pesquero en España. Antecedentes y evolución. El balance del comercio exterior agrario y pesquero.

32. La agricultura en la Unión Europea. Heterogeneidad y características de la agricultura comunitaria. Las grandes producciones continentales. Los productos mediterráneos. La posición importadora/exportadora de la agricultura comunitaria.

33. El sector agrario internacional. Principales importadores y exportadores en el mercado internacional agroalimentario. La agricultura en EE.UU. Las economías agrarias

emergentes (Brasil, India y China). BRICS. MENA. Países ACP. Los países mediterráneos.

34. Organismos internacionales relacionados con la sanidad, agricultura, la pesca y la alimentación (II): Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA). Estructura. Funciones. Códigos. Normas Internacionales. Lista de enfermedades.

35. Organismos internacionales relacionados con la sanidad, agricultura, la pesca y la alimentación (I): Organización Mundial de la Salud. Estructura. Funciones. Reglamento Sanitario Internacional-2005 (RSI-2005). Comisión del Codex Alimentarius (CAC). Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). El Consejo de Europa.

Comercio Exterior

36. Comercio exterior. Importación y exportación. Productos sometidos a control sanitario en la frontera: Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal. Orden PJC/756/2024, de 22 de julio, por la que se delimitan las actuaciones a realizar en los servicios de control oficial en frontera dependientes funcionalmente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y del Ministerio de Sanidad. Referencias de la sanidad exterior en la normativa nacional de sanidad animal y salud pública.

37. Condiciones de autorización de instalaciones fronterizas de control y almacenamiento sanitario de mercancías. Control y vigilancia higiénico-sanitaria de puertos, aeropuertos y medios de transporte internacional.

38. Los controles veterinarios sobre los animales y los productos procedentes de países terceros. Condiciones generales y tipos de controles. Instalaciones de cuarentena. Documentos que intervienen en la actividad inspectora. TRACES NT y sus módulos IMPORT y COI. SISAEX.

39. Los controles oficiales intensificados en TRACES. Intensificación de controles de las importaciones de determinados piensos y alimentos de origen no animal. Condiciones especiales a la importación de determinados alimentos y/o piensos procedentes de determinados terceros países debido a los riesgos de contaminación por residuos de plaguicidas o productos que contengan OMGs no autorizados.

40. Importación de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano: requisitos específicos para usos técnicos destinados a la industria farmacéutica, cosmética, de productos sanitarios y veterinarios, alimentación animal, y otros fines. Residuos de cocina de medios de transporte que operan a nivel internacional. Normativa reguladora.

41. Importación de productos de origen no animal destinados a alimentación animal: requisitos específicos y normativa reguladora.

42. Procedimiento comunitario de autorización de un país tercero: animales vivos, productos de origen animal y establecimientos. Concepto de armonización. Acuerdos de equivalencia veterinarios.

43. Procedimientos especiales de control sanitario en las fronteras: reducción de frecuencias en los controles físicos en la frontera, reentradas, rechazos, reexpediciones, transbordos, tránsitos, aprovisionamiento de medios de transporte marítimo, transporte bajo seguimiento: transporte ulterior.

44. Productos Compuestos: conceptos, requisitos y procedimientos de control a la introducción, importación y tránsito.

45. La toma de muestras en frontera. Muestreo aleatorio y por sospecha. Normativa de toma de muestras en frontera para alimentos y piensos. Planes de muestro: Programa Coordinado de Muestreo y Plan de Vigilancia de Sanidad Exterior.

46. Movimiento intra-comunitario e introducciones desde terceros países de animales de compañía. Puntos de Entrada de Viajeros. Control de equipajes personales y envíos personales. Importación de muestras para diagnóstico e investigación.

47. Controles a la exportación. Procedimientos de autorización y requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación. Sistema Auditado de Autocontroles. CEXGAN. Acuerdos UE y Acuerdos bilaterales para la exportación. Auditorías de establecimientos exportadores.

48. Código Aduanero de la Unión: concepto de aduana. Clasificación arancelaria de las mercancías. Destinos y regímenes aduaneros. Conceptos de despacho a libre práctica, zona franca, depósito aduanero.

Tercera Parte

Sanidad y bienestar animal y salud pública

1. La configuración constitucional de la sanidad en España. El derecho a la protección de la salud. Las competencias sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las transferencias sanitarias. Coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

2. Conceptos Básicos. Veterinaria de Salud Pública. Concepto «One Health».

3. Normativa básica de sanidad animal en el ámbito comunitario y nacional. Objetivos, estructura y financiación de los planes y programas de control y erradicación de sanidad animal en las distintas especies animales. Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

4. Enfermedades de declaración obligatoria en la OIE, Unión Europea y España. Sistemas de vigilancia y control y notificación de las enfermedades. Planes de contingencia contra enfermedades. Plan Coordinado de Alerta Sanitaria en sanidad animal.

5. Medicamentos veterinarios. Procedimientos y criterios para la autorización y registro en España y en la Unión Europea. Distribución, prescripción y dispensación de medicamentos veterinarios. Normativa aplicable. Farmacovigilancia de medicamentos veterinarios: el Sistema español de Farmacovigilancia de medicamentos veterinarios.

6. La alimentación animal. Importancia del sector. Normativa sobre higiene, seguridad y etiquetado de piensos. Sustancias indeseables en la alimentación animal. Los aditivos en la alimentación animal. Los procedimientos para la autorización y registro en la Unión Europea. Normativa aplicable.

7. Residuos de medicamentos veterinarios. Determinación de parámetros toxicológicos para la evaluación de riesgos sanitarios. Plan Nacional para la investigación de residuos en animales vivos y sus productos. Ejecución y valoración. Normativa legal. Residuos de medicamentos veterinarios en el medio ambiente.

8. Resistencias antimicrobianas. Mecanismos. Situación en la UE. Actuaciones frente a las resistencias antimicrobianas. Programa nacional de control oficial de la distribución, prescripción y dispensación de los medicamentos veterinarios.

9. Epidemiología. Tipos. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades del ganado. La unidad epidemiológica. Redes de Alerta Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica Nacionales e Internacionales. Análisis del riesgo.

10. Laboratorios de Sanidad Animal. Red de Laboratorios oficiales. Acreditación de Laboratorios y Buenas Prácticas. Técnicas de diagnóstico laboratorial. Técnicas de muestreo y toma de muestras para diagnóstico en sanidad animal.

11. Terapéutica inmunológica: tipos de vacunas y sueros. Programas de vacunación. Diferenciación inmunológica entre animales vacunados e infectados.

12. La enfermedad: concepto y ecología. Enfermedades vectoriales. Distribución de la enfermedad en las poblaciones. Vectores de enfermedades. Prevención de vectores y plagas: lucha antivectorial.

13. Principales enfermedades infecto-contagiosas del ganado vacuno. Programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

14. Las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EETs). Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las EETs.

15. Principales enfermedades infecto-contagiosas del ganado ovino y caprino. Programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

16. Principales enfermedades infecto-contagiosas del ganado porcino. Programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, planes de vigilancia, diagnóstico, control y erradicación.

17. Principales enfermedades infecto-contagiosas de las aves. Programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

18. Enfermedades infecto-contagiosas de los équidos. Programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

19. Enfermedades infecto-contagiosas de las abejas. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Plan Sanitario apícola y otros programas para la vigilancia epidemiológica de las enfermedades de las abejas.

20. Enfermedades infecto-contagiosas en acuicultura. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Enfermedades de declaración obligatoria en la UE en acuicultura, situación actual y normativa legal.

21. Enfermedades zoonóticas: Zoonosis alimentarias y Zoonosis no alimentarias. Clasificación. Situación epidemiológica nacional. Sistemas de notificación de zoonosis a nivel comunitario y nacional. El Informe de fuentes y tendencias sobre zoonosis de EFSA. Boletines epidemiológicos nacionales.

22. Enfermedades de salud pública de importancia internacional. Actuaciones ante brotes epidémicos internacionales. Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES).

23. Principales zoonosis alimentarias en la actualidad. Salmonelosis. Zoonosis víricas. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en salud pública. Normativa específica.

24. Otras zoonosis de interés (I). Listeriosis, Campilobacteriosis, Yersiniosis, Colibacilosis. Tuberculosis, Brucelosis y Botulismo. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en salud pública.

25. Otras zoonosis de interés. Triquinosis, Toxoplasmosis, Anisakiasis. Hidatidosis, Teniosis y Cisticercosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en salud pública.

26. Otras zoonosis de interés. Rabia. Tétanos. Carbunco. Leptospirosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en salud pública.

27. Otras zoonosis de interés. Leishmaniosis, Tularemia, Enfermedad de Lyme, Fiebre Q y Fiebre exantemática del Mediterráneo. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en salud pública.

28. Normas sanitarias aplicables a subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano. Categorización y destinos autorizados. Recogida y transporte. Trazabilidad.

29. Los alimentos como causa o vehículo de enfermedades: infecciones, intoxicaciones, intolerancias y alergias alimentarias. Riesgos bióticos y abióticos. Contaminación radioactiva de productos alimentarios.

30. La tecnología en la industria alimentaria. Los aditivos alimentarios. Clasificación de las listas comunitarias de aditivos alimentarios y principio de transferencia. Los tratamientos de conservación. Irradiación de alimentos. Normativa legal.

31. Etiquetado, presentación y publicidad de los alimentos. Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos. Mercado sanitario. Registro General Sanitario de Empresas alimentarias y Alimentos. Normativa. Política de información alimentaria al consumidor.

32. Los nuevos alimentos. Concepto. Tipos. Alimentos especiales. Alimentos funcionales. Complementos alimenticios. Normativa aplicable. Organismos modificados genéticamente. Características diferenciales con la UE. Procedimiento de autorización. Normativa aplicable.

33. Micotoxinas: aflatoxinas, ocratoxinas, toxinas del grupo Fusarium y patulina. Normativa legal. Biotoxinas marinas. Legislación. Implicaciones en seguridad alimentaria.

34. Contaminantes abióticos: metales pesados, hidrocarburos aromáticos policíclicos, dioxinas. Materiales en contacto con los alimentos. Implicaciones en seguridad alimentaria. Normativa legal.

35. Productos de protección de plantas, sus residuos en productos de origen animal y vegetal. Incidencia en el medio ambiente y en la salud pública. Estudios toxicológicos y evaluación de inocuidad. Normativa legal.

36. Clasificación bromatológica de los alimentos. Nutrientes: clasificación. La alimentación de la población española. Criterios para una dieta equilibrada. La estrategia NAOS.

37. Laboratorios de análisis de alimentos. Métodos oficiales reconocidos. Buenas prácticas de laboratorio. Acreditación y designación. Laboratorios de referencia nacionales y comunitarios. Procedimiento administrativo en la toma de muestras.

38. La carne. Obtención, despiece y clasificación comercial. Caracteres anatómicos, composición química y valor nutritivo. Etiquetado específico. Alteraciones y adulteraciones.

39. Peces, moluscos y crustáceos. Caracteres anatómicos. Composición química y valor nutritivo. Clasificación y diferenciación de las principales especies comestibles que abastecen el mercado. Peces tóxicos. El etiquetado de los productos de pesca y de la acuicultura. Alteraciones y adulteraciones.

40. Leche. Definición. Composición y valor nutritivo. Tipos de leche y productos lácteos. Características. Diferenciación. Alteraciones y adulteraciones.

41. Huevos y ovoproductos. Miel. Definiciones. Composición y valor nutritivo. Alteraciones y Adulteraciones.

42. La normativa comunitaria en materia de higiene de los alimentos y los piensos. Principios. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. El Sistema de Alerta Rápida para alimentos y piensos. Normativa relativa a la higiene de los productos alimenticios.

43. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: carne, productos cárnicos, carne picada, carne separada mecánicamente y preparados de carne.

44. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: moluscos bivalvos vivos, productos de la pesca, Normas sanitarias aplicables a los productos de la pesca a bordo de determinados buques pesqueros.

45. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: Normas específicas de higiene de la leche y productos lácteos.

46. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: huevos y ovoproductos; ancas de rana y caracoles; grasas animales fundidas y chicharrones; estómagos, vejigas e intestinos tratados; gelatina; colágeno; miel.

47. Normas zoonosanitarias aplicables a la producción, transformación, distribución e introducción en la Unión Europea de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

48. Reglamento de controles oficiales, realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales. Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria.

49. El control alimentario: control oficial y control voluntario. La certificación agroalimentaria. Autocontrol y trazabilidad. Verificación del control oficial: supervisiones y auditorías. Norma ISO 19011.

50. Normas específicas de higiene para productos de origen no animal. Normativa legal. Código Alimentario Español. Reglamentaciones técnico-sanitarias, otras normas aplicables.

51. Evaluación de la peligrosidad de las sustancias químicas. Criterios de clasificación y etiquetado. Elaboración de fichas de datos de seguridad de sustancias y preparados químicos peligrosos. Limitación a la comercialización y al uso de ciertas

sustancias y preparados químicos peligrosos. Importación y exportación de productos químicos peligrosos.

52. Reglamento (UE) 528/2012 relativo a la comercialización y el uso de biocidas. Clasificación, envasado y etiquetado de biocidas. Tipos de biocidas y descripción de los mismos.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal Titular

Presidente: Manuel Pablos López. Cuerpo Nacional Veterinario.
Secretario: Carlos Sánchez Villar. Escala de Titulados Superiores del Instituto de Seguridad e Higiene.
Vocales:

Luis Antonio Buñuel Salcedo. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
Marta de la Paz Lorenzo. Cuerpo Nacional Veterinario.
Leticia García Coiradas. Cuerpo Nacional Veterinario.
Clara María Ferrer Contel. Cuerpo Nacional Veterinario.
Ángeles Arribas Pérez. Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Arqueólogos.

Tribunal Suplente

Presidenta: Candela Kaplan Lelchuck. Cuerpo Nacional Veterinario.
Secretaria: Sandra Santos Ocaña. Cuerpo Nacional Veterinario.
Vocales:
Agustín Palma Barriga. Cuerpo Nacional Veterinario.
David Pablo Nordlund Sierra. Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.
Concepción López Maroto. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.
Francisco de Borja Velasco Tuduri. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.
Helena de Miguel Santoyo. Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Para la modalidad acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, con las puntuaciones correspondientes, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior:

CertAcles B2: B2.
CertAcles C1: C1.
CertAcles C2: C2.

– Certificados de Cambridge University:

First Certificate of English: B2.

Advanced: C1.

Proficiency: C2.

Linguaskill B2: B2.

Linguaskill C1: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2.

– Education Testing Service (ETS):

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 72-94: B2.

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 95-120: C1.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.

– APTIS (four skills), certificación del British Council:

Overall CEFR Grade B2, B2.

Overall CEFR Grade C, C1.

Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.

Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.

– Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:

Certificado C1, C1.

Certificado B2, B2.

– Oxford Test of English B: Certificado B2, B2.

– Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Sup'erieur (CLES), Inglés:

CLES 2, B2.

CLES 3, C1.

– The European Language Certificates (TELC):

TELC B2, B2.

TELC C1, C1.

– University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):

Certificate of Competency in English (ECCE), B2.

Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.

– Trinity College de Londres:

Integrated Skills in English II, B2.

Integrated Skills in English III, C1.

Integrated Skills in English IV, C2.

– London Test of English (LTE):

Nivel 3, B2.
Nivel 4, C1.
Nivel 5, C2.

– Pearson Test of English:

General, Level 3, B2.
General, Level 4, C1.
General, Level 5, C2.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 2, C1.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 3, C2.

– Learning Resource Network:

Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.
IELCA General CEF B2, B2.
IELCA General CEF C1, C1.
IELCA General CEF C2, C2.

– Anglia ESOL Examinations General:

Advanced, B2.
AcCEPT/Proficiency, C1.
Masters, C2.

– LanguageCert International ESOL:

Communicator B2, B2.
Expert C1, C1.
Mastery C2, C2.

ANEXO V

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro del Centro Gestor, se consignará «Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Nacional Veterinario», «código», se consignará «0102».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», las personas aspirantes indicarán la provincia en la que deseen realizar la lectura del primer ejercicio.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de dicha discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Para ello, deberán

adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En el recuadro 22, las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo.

En el recuadro 24, En caso de familia numerosa o discapacidad deberá indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición.

En el recuadro 25, En caso de familia numerosa deberá indicar el número del título.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee en virtud de lo señalado en la base 4.

En el recuadro 27, «Datos A», se consignará «Presencial», si la persona aspirante va a realizar la prueba escrita y oral de idioma, o, se consignará «Título acreditativo», si va a presentar alguno de los títulos recogidos en el anexo IV que acredite el nivel de idioma.

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 31,10 euros. El importe reducido para familias numerosas será de 15,55 euros.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención:

1. Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

Estos extremos se verificarán, salvo que conste la oposición expresa del interesado manifestada en la solicitud, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos. En el caso de no constar el consentimiento para el acceso, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se deberá solicitar por el interesado en la oficina de los servicios públicos de empleo. En ella constará que se cumple con los requisitos señalados y deberá ser presentada por el interesado junto con el resto de la documentación.

2. Que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional, en el último año fiscal cerrado.

En cuanto a la acreditación de las rentas, salvo que conste la oposición expresa del interesado manifestada en la solicitud, se verificará por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos. En caso de no constar el consentimiento para el acceso, se realizará mediante un certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último año fiscal cerrado y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que deberá aportar el interesado y que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IRPF – Sede Electrónica – Agencia Tributaria.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional que añade un nuevo párrafo al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Recursos Humanos, Paseo de la Infanta Isabel, n.º 1, 28071 Madrid.